



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

Obispado de Astorga

SUMARIO. I. Circulares de Secretaria.—II. Los clérigos y las procesiones.—III. El Día de la Prensa Católica.

SECRETARIA DE CAMARA Y GOBIERNO.—Circulares.

I. S. S.^a Ilma. el Obispo, mi Señor, desea que, por lo menos los domingos y días festivos, se celebren en las Iglesias cultos especiales en honor de la Reina de las Flores para pedir el deseado beneficio de la paz, rezando la oración compuesta por el R. Pontífice, e inserta en el *Boletín* de 1.º de Febrero del año anterior. El Rvmo. Prelado se ha dignado facultar para exponer solemnemente, durante el ejercicio, el Santísimo Sacramento, y concede CINCUENTA días de indulgencia a todos los fieles que a él asistan.

II. No habiéndose reunido fondos de Cruzada suficientes para satisfacer la dotación del Culto, de orden de S. S.^a Ilma. el Obispo, mi Señor, se suspende por ahora el pago correspondiente al mes de Abril.

Astorga 28 de Abril de 1916.

Dr. Angel Satué, Can. Penit. Srio.

LOS CLERIGOS Y LAS PROCESIONES.

Entiéndese por procesión sagrada o eclesiástica, «una súplica pública que los fieles en común, con su clero elevan a Dios con el rito y orden prescrito por la Iglesia, partiendo de un lugar sagrado para volver al mismo o a otro también sagrado, ya sea para excitar con tal acto la piedad del pueblo cristiano, ya para dar gracias a Dios de los beneficios recibidos o implorar su auxilio, o finalmente para trasladar sagradas o insignes reliquias».

Como se ve, esta definición que alegan los autores de Derecho conviene a toda suerte de procesiones, bien sean particulares o privadas, como las que celebra el Clero o Cofradías de una iglesia particular, bien públicas y generales, como las celebradas por todo el clero y pueblo de una ciudad o circunscripción. De donde se deduce que las «Letanías Mayores y Rogativas» son procesiones públicas y solemnes, como también, según consta de repetidas declaraciones, «todas las ordenadas por el bien público y con público honor», a las cuales obliga a concurrir el Tridentino (Sess. XXV, c. 13) a todos los clérigos de la localidad convocados, tanto seculares como regulares.

Si queremos investigar la antigüedad de estas manifestaciones de fe, prescindiendo de los tres primeros siglos de la Iglesia, cuando las persecuciones prohibían toda manifestación cristiana, nos encontramos en el siglo IV con solemnes procesiones, celebradas para trasladar reliquias veneradas, como los cuerpos de San Gervasio y Protasio, San Melecio y otros, o para visitar sepulcros de mártires gloriosos. A tales demostraciones de fe siguieron públicas rogativas, ya para impetrar el auxilio del Cielo contra la peste, ya implo-

rando agua bienhechora, de lo que son testigos las historias eclesiásticas de Sócrates, Rufino y Sozomeno. En todo lo cual se procedía con el orden y rigor necesario, y previo siempre el mandato del Obispo competente, como lo prueba el Derecho Romano, pues Justiniano en la Novela 123, c. 32, para cortar abusos que iban introduciéndose, ordenó: «Omnes laicos absque sanctissimis Episcopis... litanias celebrare prohibemus... Sed et venerandae cruces, cum quibus in litanis incedunt, non alibi nisi in sacris locis reponantur».

En la antigüedad las procesiones que más fama gozaron fueron las de las Letanías Mayores en la fiesta de S. Marcos, y las Menores, en los tres días de «Rogativas» antes de la Ascensión del Señor. Las primeras han sido atribuidas por algunos a San Gregorio M., pero más bien parece que las ordenó y reguló de nuevo entre los años 590 a 598. Las segundas traen su origen de Mamerto, Obispo de Viena, por los años de 470 a 475, y de allí se propagó la costumbre a las Galias y resto de Europa.

Las procesiones «eucarísticas» fueron del todo ajenas a la antigua práctica de la Iglesia. En el siglo XII se llevaba ya la Sagrada Comunión a los enfermos con mayor pompa que la acostumbrada antes. Así lo prueban los Sínodos Trevirenses en el año 1127, y Wratislavense en 1248, al que asistió como Legado de Inocencio IV el célebre Arcediano de Lieja, que después fué Papa con el nombre de Urbano IV.

El verdadero origen de las procesiones eucarísticas no es otro que la fiesta del Santísimo Cuerpo de Jesús. Y aunque en las Constituciones de Urbano IV, Clemente V y Juan XII, por las que se establece esta fiesta del «Corpus Christi», no se habla de la procesión, con todo, la misma índole de la fiesta hizo que ya en el siglo

XIV se generalizase, de suerte que en el siglo XV constituyese materia de que trataron muchos Sínodos.

No tardó mucho tiempo en ser considerada esta procesión como la principal de las que celebra la Iglesia, y el Concilio Tridentino, en la Sesión XXIII c. 5, sancionó tan laudable costumbre con estas palabras: «ut singulis annis peculiari quodam et festo die prae-celsum hoc venerabile sacramentum singulari veneratione ac solemnitate celebretur atque IN PROCESSIONIBUS reverentur et honorifice illud per vias et loca publica circumferatur».

Después del Tridentino regularon más particularmente dicha procesión los libros litúrgicos de la Iglesia occidental como el Ceremonial de Obispos (lib. II. c. 33) y el Ritual Romano (De process. in festo Corp. Christi), teniendo en cuenta que puede celebrarse otra procesión menos solemne en la Octava del Corpus, como advierte dicho ceremonial.

Esto expuesto, como aclarativo de la cuestión formulada en el título que encabeza estas líneas, desde luego se observa que dicha obligación, tratándose de los clérigos en general, solo existe en determinados casos y en procesiones públicas generales.

Claro es que los clérigos seculares pueden ser obligados a asistir a las procesiones particulares y privadas de la iglesia «cui adscripti sunt»; más ahora nos referimos a la iglesia principal, como es la Catedral en la capital de la Diócesis, y no hay duda que hay casos en que todo el Clero residente en la capital tiene obligación de asistir a la procesión pública y solemne.

En muchas diócesis existe la laudable costumbre de citar a todo el clero de la capital para las procesiones de Letanías Mayores, y Tríduo de Rogativas; y entonces todos los clérigos tienen obligación de asistir

guardando el puesto que les corresponda según lo establecido en Derecho. Decimos «laudable costumbre», porque la mente de la Iglesia es que todos, pueblo y clero, se unan, para que su oración en común, al par que sirve de edificación a los fieles, más eficazmente mueva a Dios en favor nuestro. Esto demuestra el que la Iglesia en aquellos días imponga a cuantos están sujetos al rezo divino, la obligación de rezar las Letanías Mayores; obligación que afecta más particularmente al rezo en común (en la procesión), y no pudiendo concurrir a ella, afecta al rezo privado. Y que en el caso expuesto haya verdadera obligación lo prueban las palabras del Concilio Tridentino en la sesión XXV, capítulo 13 *de ref.*, donde obliga a concurrir a las procesiones «públicas» a los clérigos convocados, tanto seculares como regulares. Ahora bien, llamándose públicas, según repetidas declaraciones, no sólo las tenidas de ordinario como tales, sinó también las dispuestas por el bien público y con público honor, no hay duda que las Letanías Mayores y triduo de Rogativas, tenidas siempre como tales, y dispuestas no por uno u otro Ordinario sinó por la Iglesia en bien de toda la Cristianidad, son públicas, generales, y solemnes, y por tanto obligatorias, sobre todo si a ellas se cita en edicto general como es laudable que se practique.

Pero tratemos de la procesión principal, que es la que sobre todo motiva estas líneas. No hablemos de las procesiones eucarísticas que celebran en las grandes ciudades, en dominicas consecutivas, cada una de las parroquias o también las casas de Regulares: nos concretamos a la solemne procesión que el gran día del Corpus Christi, celebran las Catedrales o iglesias principales, cumpliendo con lo dispuesto en el c. 5 de la sesión XIII del Tridentino.

Pues bien; a esta procesión están obligados, por Derecho, a asistir todos los clérigos de la localidad, tanto seculares como regulares, aunque sean exentos, como han determinado el Tridentino (sess. XXV. c. 13 *de ref.*) y la S. C. de R., in Mantuana, 2 Sep. 1683; en 27 de Julio de 1628, resolución confirmada por Urbano VIII en 31 de Agosto del mismo año; en 20 de Diciembre de 1659; en 2 de Septiembre de 1662 y en 9 de Junio de 1668. Esto mismo establece la Sag. C. del C. repetidas veces; la de OO. y RR. en 12 de Diciembre de 1902, y S. Pio V. en la Const. «Etsi» del 16 de Mayo de 1567; y no es otra la doctrina sustentada por Benedicto XIV en las Instituciones.

Solo se exceptúan de esta obligación los Religiosos que viven perpétuamente en «clausura más rígida» que la ordinaria de los regulares, como son los Cartujos y Ermitaños Camaldulenses, etc., y los que por «privilegio» apostólico hayan obtenido tal dispensa.

Pero gozando de ordinario los Regulares de la gracia «*communicandi in privilegiis*», el Concilio Tridentino, para más urgir la ley, estableció que ninguna Orden religiosa quedase exenta de asistir a la procesión del Corpus, si no obtenía privilegio apostólico *non jure communicationis in privilegiis*, sino especialmente para sí, y esto después del Concilio; por el mismo Tridentino quedaban sin valor los privilegios anteriores. De semejante privilegio gozan la Compañía de Jesús, los Teatinos, Barnabitas y otros.

De lo expuesto se desprende que los clérigos no pueden faltar a la procesión del gran día del Corpus. Y no es una obligación cualquiera, sino en su género grave, porque las penas que marca el Derecho para los delincuentes son también graves.

En efecto, puede y debe el Obispo castigar a los que

no justifiquen su falta a dicha procesión con las «penas que tuviera por conveniente», atendidas las circunstancias, «sin excluir las censuras», como consta por repetidas resoluciones de las SS. CC., como en 8 de Mayo de 1627, en 16 de Abril de 1633 y en 11 de Julio de 1650 la del Concilio, y en 27 de Julio de 1628 la de Ritos.

De todo lo expuesto debe deducirse que la costumbre de obligar, por edicto público de las curias eclesiásticas, a los clérigos a concurrir a la más grande manifestación de la fe católica del pueblo cristiano, es sólo surgir un derecho establecido muy sabiamente por la Iglesia, y si en alguna diócesis no se observa tan laudable conducta, sería de desear se acomodase a la práctica ordinaria; porque aunque acostumbren a concurrir los clérigos, nunca está de más recordar la obligación a los morosos y sería realmente vergonzoso que en el gran día del Corpus Christi, en el día en que conmemora la Iglesia el misterio de amor de Jesús para con los mortales, cuando el mismo Señor recorre triunfalmente nuestras calles, hubiese clérigo que tuviese a menos acompañar a su Dios..

Cuando los Reyes visitan sus dominios, les prestan guardia, y ante ellos forman desde los más altos jefes hasta el último soldado de sus ejércitos. Pues con mayor justicia el clero todo, que es la parte escogida de la Iglesia de Cristo y el destinado al culto del Santuario, debe dar escolta al Rey de Reyes y Señor de los que dominan, cuando en el día de su fiesta por excelencia recorre nuestras calles y plazas como dueño de nuestros corazones y Señor de los individuos y de la sociedad.

G. F. (Del *Boletín Ecco.* de Zaragoza)

EL DIA DE LA PRENSA CATÓLICA

MANIFIESTO DE LA JUNTA CENTRAL.

A los católicos españoles:

En el nombre adorable de Jesucristo, Rey de los Reyes y Señor de los Señores, vamos a emprender, hijos de la católica España, una obra grande y trascendental, en la que si bien es verdad que de Dios se ha de esperar el incremento, no lo es menos que a nosotros corresponde plantar y regar.

Se trata de imprimir un vigoroso impulso, que puede muy bien ser definitivo, a la Prensa Católica española, haciendo llegar de una vez la idea de la misma y de su influencia poderosa a todos los católicos de nuestra patria, que no se han enterado aún de lo mucho que pueden esperar de esta institución moderna.

«A la prensa mala—dijo el gran Pontífice León XIII—conviene oponer la buena prensa; porque ya que la prensa es un instrumento tan poderoso para propagar el mal, conviene que se convierta en instrumento poderoso para la salvación de los hombres» (1).

Estas palabras son definitivas para demostrar que el ejercicio del periodista católico es un verdadero apostolado; y, como tal, una de las obras más excelsas a que puede aplicarse la humana actividad. Que no hay nada que exceda a la obra divina de cooperar con Dios en la salvación de las almas.

Pero hay otras palabras del mismo Pontífice que corroboran, además, nuestro anterior aserto de que no de los medios naturales, ni de nuestra acción personal, sino de la gracia de Dios habemos de esperar el anhelado triunfo. Son las siguientes:

«En esos combates violentos en que se trata de la gloria de Dios y en que se lucha por la salvación eterna de las almas, todo el valor y toda la habilidad del hombre serían estériles si no le viniesen de lo alto socorros divinos apropiados a los tiempos» (2).

(1) Encíclica *Etsi Nos* a los Obispos de Italia.—15 Enero 1882;

(2) Encíclica *Militans*.—12 Marzo 1881.

Hemos querido empezar por aquí para señalar ante todo el fin a que nos dirigimos, que no es otro sino procurar en nuestra amada patria la restauración de la tradicional vida española, el resurgimiento de los ideales cristianos, el triunfo de la tesis católica, el reinado social. en una palabra, del que es, de derecho, nuestro divino Rey, el Corazón Sagrado de Jesús que dijo: Reinaré en España.

Porque la alteza del fin hará elevar la mira, y ante los infinitos bienes que nosotros mismos hemos de conseguir, nos parecerán pequeños todos los sacrificios.

Quiénes somos.

Individualmente considerados nos juzgamós insuficientes para acometer esta empresa. Pero corporativamente y como *Junta Central de la Asociación Nacional de la Buena Prensa* nos vemos obligados a acudir al requerimiento hecho por el Director de «Ora et Labora» que, al lanzar a la publicidad su «proyecto de crear en España el «Día de la Prensa Católica», nos ha encomendado su pensamiento, confiándonos su realización.

Porque esta *Asociación de la Buena Prensa*, que existía como Diocesana desde el año 1898, fué convertida en Nacional por la *Asamblea* de Sevilla en 1904, confirmándose este acuerdo por otros varios de la de Zaragoza de 1908, que además acordó textualmente, aprobándolo luego los Rvmos. Prelados, se le reconociera «para todo lo que sea de acción común, la iniciativa de consejo, de aviso y de convocatoria».

He aquí por qué, no sin la aprobación del Emmo. señor Cardenal Almaraz y Santos, Presidente General efectivo de esta *Junta Central*, nos dirigimos hoy a todos los católicos españoles, con tanto mayor ánimo y más fundadas esperanzas cuanto que sabemos por el mismo Emmo. Sr. Presidente de esa *Junta*, que el proyecto aludido ha obtenido ya la bendición entusiasta del Excmo. Sr. Nuncio Apostólico y de los Reverendísimos Prelados,

Qué proponemos.

Realizar totalmente el proyecto presentado en la Carta Abierta dirigida al Fundador de esta *Asociación*, y que ha reproducido casi toda la prensa católica, aceptando también, por lo que a nosotros toca, con el mayor gusto la postdata que el mismo Director de «Ora et Labora» puso a su carta; esto es, que realizándose la fiesta el día de San Pedro y San Pablo, puedan los Rvmos. Prelados, si lo juzgan oportuno, separar la décima parte del producto de la cuestación para hacer un óbolo al Dinero de S. Pedro en nombre de la Prensa Católica Española.

He aquí el Proyecto tal como salió de la pluma de su autor:

«Oración, propaganda, colecta. He aquí las obras de que debemos llenar el «Día de la Prensa Católica», que bien podíamos celebrar anualmente en toda España el día 29 de Junio; fiesta clásica, pudiéramos decir de la Santa Iglesia y de la propaganda católica en sus dos primeras figuras, el Príncipe de los Apóstoles, San Pedro, y el Doctor de las Gentes, San Pablo.

»Una comunión general por la Prensa Católica, una misa rezada o solemne con sermón, algún acto de desagravio y súplica ante Su Divina Majestad manifiesto. ¡Qué hermosa mañana «por la Buena Prensa» en todos los pueblos de España!

»Conferencias, mitins, veladas literario-musicales, actos colectivos entre los periodistas, manifestaciones de simpatía y gratitud a las publicaciones católicas de la localidad. He aquí los actos de cohesión y propaganda para llenar la tarde.

»Y durante todo el día, en la iglesia, en la calle, y a domicilio, una cuestación pública en favor de las mismas publicaciones y para las obras de prensa.

»Todo ello en la forma que mejor se adapte a las condiciones de cada localidad, haciendo más o menos, según lo permitan las circunstancias, pero algo en todas partes este año (que ya en el siguiente se hará *mejor*), dejando mucho margen a las iniciativas particulares, y siempre con la bendición del respectivo Pre-

lado, en cuyas manos entendemos debe ponerse el producto de la cuestación para que él lo distribuya a su arbitrio entre las publicaciones y obras de Buena Prensa de su diócesis y el «Tesoro Nacional de la Buena Prensa», de Madrid».

¡Qué hermoso espectáculo, católicos españoles, ofrecerá ese día a los ángeles y a los moradores de la celestial Sión nuestra querida España!

El «pais de eterna cruzada» se levantará ese día como un solo hombre dispuesto a cristianizar definitivamente, con el gesto bellamente heroico que corresponde a nuestra historia, el instrumento auxiliar más poderoso del pensamiento humano: esa lengua de la que dijo nuestro inmortal Balmes que «suena más alto, se hace oír con más rapidez y universalidad y deja consignado e indeleble para mucho tiempo todo lo que dice».

Y en todas las ciudades, villas y aldeas habrá ese día un solo corazón y una sola alma, el corazón católico español, el alma legítima nacional, que «a Dios rogando y con el mazo dando» y puesta la mirada en la Cátedra de la Verdad, en la Sede inconvencible de Pedro, obtendrá, no hay que dudarlo, el triunfo de su Prensa.

Quiénes realizarán este Proyecto.

Todos y cada uno de los católicos españoles.

Los periodistas, propagando la idea, recogiendo estimulantes ejemplos y dando a conocer las varias y fecundas iniciativas.

Los organizadores, creando poderosos focos de acción que irradien el movimiento y el entusiasmo hasta los últimos límites de la respectiva diócesis.

El venerable clero secular y regular, asumiendo, bajo la alta inspección de los Rvdmos. Prelados, la dirección inmediata de esta acción evangelizadora y el trabajo necesario para que produzca frutos abundantes tan levantada empresa.

Las señoras y señoritas piadosas, los caballeros y jóvenes católicos y los valientes y activos seminaristas, desplegándose en innumerables guerrillas, tan confor-

mes con el espíritu de la tradición española, para que no haya un solo momento en que no se celebre la Fiesta y para que en todas partes sea profundamente cristiana, sabiamente propagandista, opulentamente reproductiva.

Qué debemos hacer.

Comenzar pronto. Proyectar alto. Tender a lo extenso. Y trabajar con ardor y sin decaimiento, realizando fielmente las instrucciones prácticas que ahora publica y envía a todas partes esta *Junta Central*, a la cual deben enviar todos amplias noticias de sus obras y propósitos, no solo para incluirlos el día de mañana en la *Crónica* que ha de publicarse, sino para darlos a conocer inmediatamente a toda España por medio de la prensa, y así centuplicar la acción, haciendo que cada uno pueda aprovecharse de la experiencia e iniciativas de todos los demás.

*
*
*

El plan está dado. La Virgen Inmaculada, Patrona de la Prensa Católica Española, y el Santo Doctor, Patrono de los Periodistas, San Francisco de Sales, sean con nosotros, para que establezcamos un «Día de la Prensa Católica» tan hermoso y fecundo, que los venideros tengan que dar gracias a Dios por que nosotros lo hayamos establecido, y que siendo, como es, fiesta no importada, sino genuinamente española y muy conforme con el genio de nuestra raza, sea también modelo que puedan adoptar otras naciones, en especial las americanas, hijas amadísimas de España, con doble satisfacción para nuestro espíritu, católico a la vez que patriota.

LA JUNTA CENTRAL
de la Asociación Nacional.

Sevilla, 22-II-916.

*
*
*

INSTRUCCIONES PRÁCTICAS

para el mejor éxito de la Fiesta Nacional que se llamará

Día de la Prensa Católica

ofrecidas a los cooperadores de la misma por la Junta Central de la Asociación Nacional de la Buena Prensa.

1.ª Procúrese y consérvese un ejemplar del Manifiesto de la Junta Central, leyendo atentamente sobre todo la parte reproducida de la Carta-Proyecto del Director de «Ora et Labora», en la que no solamente se encontrarán expresadas simultáneamente las diversas obras de Oración, Propaganda y Colecta, de que debe llenarse el «Día», sino también indicaciones prácticas sobre la conveniencia de adaptarse en cada sitio a las condiciones de la localidad y la libertad de iniciativas de que gozan todos los organizadores de esta Fiesta, con el consejo saludable de no omitir de ningún modo la celebración de la misma en ninguna localidad por muy poco que pueda hacerse en este año. El «Día de la Prensa» debe celebrarse en todas partes.

2.ª Donde haya Junta local de la Asociación Nacional de la Buena Prensa, ella es la llamada en primer término a fomentar la Fiesta; y si es Junta diocesana, debe procurar extender su acción a todos los pueblos de la respectiva diócesis, procurando se celebre la Fiesta en todos ellos.

3.ª Donde no exista Junta local, o diocesana en su caso, puede establecerse con este motivo; y conviene aprovechar la oportunidad. Las circunstancias dirán, sin embargo, si conviene mejor establecer desde luego y como tal la Junta de la Asociación Nacional de la Buena Prensa o un Comité organizador del «Día de la Prensa Católica», de cuyos elementos ya experimentados se forme después la Junta.

4.ª Para establecer las Juntas diocesanas o locales pídanse datos y reglamentos a la Central, domiciliada en S. Isidoro, 14, Sevilla.

5.ª El Comité en su caso, debe estar formado de un Presidente honorario y otro efectivo, de un Tesorero y un Secretario y el número de vocales que se crean necesarios. Como estas instrucciones se dan para doctos e indoctos, no

estará demás recordar que el Presidente honorario debe representar la autoridad, en nuestro caso, la eclesiástica; el efectivo la competencia técnica, el Tesorero la responsabilidad económica y el Secretario la actividad. Con estos elementos y todos los vocales que se crean necesarios (en los que deben estar representadas todas las fuerzas vivas católicas de la población), el Comité funcionará bien y el «Día» será un hecho.

6.ª Sea Junta o Comité el que organice la Fiesta no debe prescindir de la colaboración de los Sres. Directores de las publicaciones católicas de la localidad, máxime los de los diarios, miembros natos de toda entidad organizadora de la Fiesta.

7.ª En las poblaciones más numerosas podrán crearse Juntas o Subcomisiones parroquiales que entienda cada una, por lo menos, en la parte religiosa y de cuestación de la respectiva feligresía. El acto público o de propaganda (mitin, velada, etc.), quizá convenga sea único en cada localidad; pero no hay inconveniente en que haya muchas comuniones generales y muchas misas solemnes con sermón en una misma localidad. Y lo mismo dígase de las cuestaciones.

8.ª Para el caso de que no sea posible nombrar Junta ni Comité, una sola persona puede organizar la Fiesta, actuando al efecto como Delegado de la Junta Central.

9.ª Los Presidentes de las Juntas o Comités, los Delegados, en defecto de aquéllos, y en general todo el que desee cooperar a esta Fiesta, debe comunicar su nombre y dirección a la Junta Central, que formará un registro para comunicarse con ellos periódicamente, dándoles cuenta del estado de los trabajos en toda España. Para esto es necesario que cada uno, a su vez, comunique a la Junta Central, con cierta frecuencia, v. gr., una vez al mes, el estado de los trabajos en su localidad, lo que llevan realizado y lo que proyecten hacer.

10. Es un punto importantísimo obrar siempre de acuerdo y con el beneplácito de la autoridad eclesiástica—no se olvide que el Párroco es el representante del Prelado—cuidando sobre todo de que nunca, ni porque por ello se aumente la cuestación, se empleen medios que no estén muy conformes con la moral cristiana. Nuestra Fiesta de

la Prensa debe ser cristiana en el fin, en los medios y en las circunstancias.

11. Procúrese desde el primer momento dar publicidad a las obras—nótese que no se dice a las personas—, por ser este un medio muy eficaz para mover a otros con el buen ejemplo. «Vean vuestras obras buenas—dijo el Señor—y glorifiquen a vuestro Padre Celestial». Con este fin, además de enviar las noticias, como queda dicho, a la Junta Central, envíense también notas lacónicas y sencillas, huyendo siempre del personalismo, al diario católico de la región y hasta a las «Hojas Parroquiales» y «Boletines Eclesiásticos» (si tienen Sección Informativa), para que el ejemplo llegue a todas partes y la acción crezca en progresión geométrica.

12. De todo impreso que se haga con el fin de fomentar la Fiesta—circulares, anuncios, programas—debe enviarse un ejemplar a la Junta Central, así como un ejemplar de los números en que se publiquen artículos o noticias.

13. Si hemos escogido la Oración, Propaganda y Colecta como los medios más eficaces para conseguir el triunfo de la Prensa, debemos ser consecuentes con nosotros mismos, empleando también estos medios para la preparación de la Fiesta.

a) Oraciones deben hacerse por el éxito de la Fiesta; y encomendar el asunto a las personas piadosas, a las vírgenes del Señor y a los miembros de la «Liga de Oraciones en favor de la Buena Prensa».

b) Colecta especial previa, más o menos privada, para los gastos de organización de la misma quizá será conveniente hacerla, y queda a la discreción y prudencia de los Directores en cada localidad.

c) Pero lo que no puede omitirse es una intensa propaganda para sumar elementos activos que luego desarrollen la acción; y a ello están llamados en primer término los que tienen el título de «Socios Activos» de la Asociación Nacional; las señoras y señoritas que se honran con el nombre de «Damas de la Buena Prensa»; los celadores y celadoras de la «Liga de la Oración»; los laureados y laureadas de la «Cofradía de Legionarios» y de un modo especial los que pertenecen a la «Asociación «Ora et Labo-

ra» de Cruzados de la Prensa», los cuales por su Estatuto deben cooperar por medio de la propaganda oral, de la propaganda escrita y de los trabajos de organización a todas las obras que tengan por objeto el perfeccionamiento de la Prensa Católica.

14. Donde haya, como sucede en Sevilla, dos Juntas de la Asociación Nacional de la Buena Prensa, una de caballeros y otra, con carácter de auxiliar, de señoras, se tratará y resolverá en la primera si será conveniente dividir de algún modo el trabajo, encomendándose, v. gr., a la Junta de Señoras el fomento de los actos religiosos y de cuestación, y a la de Caballeros la organización del acto o de los actos públicos de propaganda.

15. La forma en que haya de hacerse la Colecta queda a la discreción de los respectivos organizadores. En algunos pueblos convendrá hacerla como suscripción pública, que puede organizarse privadamente con anticipación, haciéndose pública el «Día de la Fiesta». En otros convendrá poner en ese día turnos de postulantes en cada iglesia, y confiar a varias comisiones hacer cuestación a domicilio, o señalar una cantidad como entrada a la Conferencia o Velada, o de todas estas formas a la vez. Las circunstancias deben decidir. Y en todo caso convendrá que se publique las cantidades.

16. No se olvide que antes que la Colecta es la Propaganda; y la Oración el más importante de los medios propuestos. En consecuencia, donde la Colecta no sea posible — preferible es que la haya, aunque tenga escaso resultado, pues más hacen muchos pocos que pocos muchos — no se omita por ello la Propaganda; y donde ni esta pueda hacerse ténganse, sin embargo, los actos religiosos. Pues lo principal es atraer sobre nuestra obra las bendiciones de Dios.

17. La Junta Central de la Asociación Nacional de la Buena Prensa se propone reimprimir y poner a la venta el «Tríduo a la Santísima Trinidad en favor de la Buena Prensa», compuesto y propagado en 1908. Y recomienda que donde sea posible, con mayor o menor suntuosidad, se celebre como preparación a la Fiesta.